

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$273 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar miles:	\$273 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

Sector: Salud.

Clave: 12/NBG

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración

Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.

HALLAZGO

SITUACIÓN ACTUAL

Criterio de deficiencia:

Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.

Descripción del hallazgo:

Con base a la información proporcionada y pruebas de cumplimiento, se determinó que el área auditada no cumplió con el DEBER SER toda vez que, se identificaron inconsistencias en el otorgamiento de estímulos económicos de productividad otorgados en el ejercicio 2023, a 83 servidores públicos que no son acreedores o elegibles y 57 que no cumplen con los factores y formalidades de asistencia, puntualidad y permanencia a través de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño y Productividad en el Trabajo, en desapego a lo estipulado en los artículos 41, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez; 102 y 220 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y 3 inciso H, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 27, 28 y 30 del Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud.

El Director de Administración del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", en el ámbito de su competencia y con el propósito de atender lo observado, deberá instruir al personal a su cargo, realizar entre otras las siguientes acciones:

Observación correctiva:

Deberá presentar la evidencia y/o documentales pertinentes, que aclaren, regularicen, motiven y fundamenten las situaciones presentadas en el hallazgo, asimismo, informar y documentar las gestiones a realizar derivado del incumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los estímulos.

Oficio con el que se proporcionó la documentación:

Mediante el oficio **5100/147/2025** de fecha 24 de febrero de 2025 el Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Humanos, remite evidencia documental para acreditar la atención de las recomendaciones correctivas pendiente de atender al 31 de diciembre de 2024, proporcionando lo siguiente:

PARA LA OBSERVACIÓN CORRECTIVA:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN CORRECTIVA PROPORCIONADA POR LA UNIDAD FISCALIZADA:

- Del caso donde se otorgó a 83 personas servidoras públicas con nivel de soporte administrativo el estímulo económico de productividad por un monto global acumulado de \$ 162,523.80.

El Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Infantil de México Federico Gómez aclara en su oficio con diversos argumentos normativos para sustentar que es procedente el otorgamiento del estímulo económico de productividad a las 83 personas servidoras públicas con nivel de soporte administrativo por un monto global acumulado de \$162,523.80, en ese sentido, invoca lo previsto en los Arts. 39 y 40 del Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud, resaltando que, conforme dichos artículos, la Comisión Mixta de Productividad goza de flexibilidad para adecuar sus decisiones y que en ninguna parte del Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud se excluye a los servidores públicos de confianza con nivel de soporte administrativo A, B, C y D; del mismo modo para reforzar lo anterior, cita textualmente los Artículos 182, 184 y 396 de la Ley Federal del Trabajo, así como dos tesis aisladas publicadas en el Semanario Judicial de la Federación con los números I 9o. T171 L

[Firma manuscrita]

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$273 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar miles:	\$273 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

Sector: Salud.

Clave: 12/NBG

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración

Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.

HALLAZGO

SITUACIÓN ACTUAL

Recomendación preventiva:

En lo sucesivo, se deberán establecer las estrategias de comunicación, coordinación y seguimiento, con la finalidad de:

- Definir y documentar los mecanismos que permitan identificar, supervisar y validar el cumplimiento de los factores de eficiencia, eficacia, intensidad, calidad, diligencia, responsabilidad, disciplina, asistencia, puntualidad y permanencia, efectuando revisiones a las cédulas y los registros a fin de corroborar lo asentado en la Cédula de Evaluación.
- Establecer controles internos que promuevan la participación de las áreas adscritas a la institución en la Comisión Mixta de Productividad en el Trabajo, y las personas titulares no se designen como suplentes de otros titulares en la Comisión.
- En lo sucesivo la Comisión Mixta deberá apegarse a los plazos establecidos para sesionar en tiempo y forma en apego al marco normativo vigente.
- Establecer un mecanismo de supervisión en cada una de las etapas para el otorgamiento de estímulos que acredite el cumplimiento del marco normativo para tal fin.
- Establecer un mecanismo de supervisión en cada una de las etapas para el otorgamiento de estímulos que acredite el cumplimiento del marco normativo para tal fin.

de mayo de 2004 y XV So. 6 L. de septiembre de 2011; así mismo, presentó evidencia que acredita la calificación mínima de 80 puntos que dicho personal participe por el derecho al estímulo económico a la productividad.

Con base lo todo anterior, el Encargado del Despacho de la citada Subdirección asevera que los servidores públicos de confianza con nivel de soporte administrativo A, B, C y D si son susceptibles de participar en el otorgamiento del Estímulo económico a la productividad.

• En cuanto al otorgamiento de la prestación económica por productividad a 57 personas por un importe global acumulado de \$110,694.90.

El Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Infantil de México "Federico Gomez" presentó oficios con los cuales la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud autoriza a cada una de las 57 personas una licencia con goce de sueldo por comisión sindical durante 2023, y donde se les exentó del registro de asistencia, informó que, en el caso del Hospital Infantil de México y en los demás Institutos Nacionales de Salud, al personal comisionado a las representaciones sindicales o que desempeñan actividades inherentes a su sindicato, se les efectúa el pago de sus estímulos al amparo de lo señalado en el artículo 148, fracción I, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud que a la letra dice:

"Artículo 148

Las licencias que señala el artículo 43 fracción VIII de la Ley, se concederán a los trabajadores con nombramiento definitivo de la Secretaría, de la siguiente manera:

I. Comisión sindical con goce de sueldo, para el desempeño temporal de cargo o actividad sindical, sin menoscabo de sus derechos adquiridos, estímulos, prestaciones, y antigüedad, en los términos que establezca la Secretaría.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$273 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar miles:	\$273 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

Sector: Salud.

Clave: 12/NBG

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración

Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.

HALLAZGO

SITUACIÓN ACTUAL

[...]."

Cabe hacer mención que de acuerdo con el artículo 40, fracción I, del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", "Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes funciones:

Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo; así como, el otorgamiento de las prestaciones que establecen las disposiciones jurídicas del trabajo burocrático, considerando la opinión de la representación sindical.

[...]."

Presentó evidencia de la calificación mínima de 80 puntos de las 57 personas comisionadas en el Sindicato durante el año 2023 exentas de registro de asistencia, para acreditar que tienen derecho al estímulo económico a la productividad, enfatizando que la productividad no se limita sólo a los factores de Asistencia y Puntualidad, por ende la Comisión Mixta de Productividad al revisar las cédulas de evaluación de desempeño y productividad alcanzaron los 80 puntos, determinó que si son acreedores a recibir el estímulo económico.

CONCLUSIÓN:

Con base al análisis efectuado a la información y documentación aportada por el área auditada para acreditar las acciones correctivas realizadas, ésta Oficina de Representación en el HIMFG concluye que fueron atendidas y/o aclaradas las recomendaciones correctivas derivadas de los aspectos observados en la revisión del



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

Hoja núm. 4 de 4

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$273 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar miles:	\$273 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

Sector: Salud.

Clave: 12/NBG

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración

Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.

HALLAZGO

SITUACIÓN ACTUAL

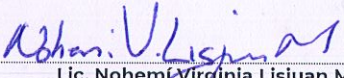
otorgamiento de estímulos económicos de productividad pagados por un monto acumulado global de \$162,523.80 a 83 servidores públicos que ocuparon plazas de confianza durante el ejercicio 2023, y por lo tanto, son procedentes dichos pagos.

En el mismo sentido, fueron atendidas y/o aclaradas las recomendaciones correctivas respecto a los pagos de Estímulos económicos de productividad efectuados en el año 2023 por un monto acumulado global de \$110,694.90, a las 57 personas servidores públicos que en dicho año estuvieron exentas de registro de asistencia y se encontraban comisionadas en el sindicato.

Por lo anterior el presente hallazgo se da por atendido.

Fecha de Firma: 28/marzo/2025

Fecha de elaboración de la cédula: 28/marzo/2025.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
 Lic. Nohemí Virginia Lisjuan Mena Apoyo Administrativo en Salud A7	 Mtra. Verónica Elizabeth Arciniega Godoy Directora de Área del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud	 Mtra. Linda Pilar Blancas Garcés Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"

Hoja núm. 1 de 4

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$575 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar miles:	\$473 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

Sector: Salud.

Clave: 12/NBG

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración

Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.

HALLAZGO

SITUACIÓN ACTUAL

Criterio de deficiencia:

Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.

Descripción del hallazgo:

Con base a la información proporcionada y pruebas de cumplimiento, se determinó que el área auditada **no cumplió con el DEBER SER** toda vez que, se identificó el pago de estímulos de asistencia perfecta a trabajadores que no acreditan el registro de asistencia de la totalidad de días laborables en el año para hacerse acreedores a dicho estímulo, así como pagos en demasía de acuerdo a su antigüedad y personal que no es acreedor, en desapego a lo establecido en los Artículos 221 de las Condiciones Generales de Trabajo; 29 y 30 del Reglamento para Controlar y Estimular, Personal de Base de la secretaria de Salud por Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo y el Procedimiento No. 22 de la Guía de Operación del Departamento de Sueldos.

Dicha situación puede dar origen al inicio de un procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores públicos responsables.

El Director de Administración del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", en el ámbito de su competencia y con el propósito de atender lo observado, deberá instruir al personal a su cargo, realizar entre otras las siguientes acciones:

Oficio con el que se proporcionó la documentación:

Mediante el oficio **5100/147/2025** de fecha 24 de febrero de 2025 el Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Humanos, remite evidencia documental para acreditar la atención de las recomendaciones correctivas pendiente de atender al 31 de diciembre de 2024, proporcionando lo siguiente:

Para la observación correctiva:

Respecto a presentar evidencia y documentales que en su consideración resulten pertinentes, que aclaren, motiven y fundamenten las situaciones presentadas en el hallazgo, asimismo, informar y documentar las gestiones a realizar derivado del incumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los estímulos económicos para elevar la calidad en la productividad, a través de la "Asistencia perfecta", realizaron acciones para dar atención a lo siguiente:

a) De los 41 casos que se detectaron de pagos al personal exento de registro de asistencia conforme a los registros proporcionados por el área auditada, que en total suman un importe de \$507,822.67 (Quinientos siete mil ochocientos veinte dos pesos 67/100 M.N.), al cierre del cuarto trimestre de 2024, el área auditada acreditó que 3 casos por un monto total de \$34,800.59 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 59/100 M.N.), correspondieron a pagos del estímulo de asistencia perfecta a un ejercicio anterior y registrados en 2023, año de la revisión, por lo que quedó pendiente de atender únicamente una acción correctiva con el fin de aclarar el pago a 38 trabajadores por un importe total de \$473,022.08 (Cuatrocientos setenta y tres mil veintidós pesos 08/100 M.N.), identificados como exentos de registro de asistencia por encontrarse con licencia con sueldo por comisión sindical en el ejercicio 2023.

[Firma manuscrita]

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$575 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar miles:	\$473 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"	Sector: Salud.	Clave: 12/NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.	
HALLAZGO	SITUACIÓN ACTUAL	

Observación correctiva:

- Deberá presentar la evidencia y documentales que en su consideración resulten pertinentes, que aclaren, motiven y fundamenten las situaciones presentadas en el hallazgo, asimismo, informar y documentar las gestiones a realizar derivado del incumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los estímulos económicos para elevar la calidad en la productividad a través de la "Asistencia perfecta".

Recomendación preventiva:

- Establecer las estrategias de comunicación, coordinación y seguimiento, para que en lo sucesivo sea considerado lo siguiente:
- Definir y documentar los mecanismos que permitan identificar, supervisar y validar la totalidad de días laborables en el año por cada trabajador acreedor al estímulo.
- Establecer y documentar los controles internos que permitan acreditar que el personal acreedor del estímulo se realiza en apego al cumplimiento de cada una de las etapas del Procedimiento de Estímulo Económico Anual a través de la "Asistencia perfecta".

Al respecto, el área auditada presentó los oficios con los cuales la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud autoriza la licencia con goce de sueldo por comisión sindical para 2023 y el ANEXO 1A.1 con la relación del personal exento de registro de asistencia, y aclaró que en el caso del Hospital Infantil de México como en los demás Institutos Nacionales de Salud, al personal comisionado a las representaciones sindicales o que desempeñan actividades inherentes a su sindicato, se les efectúa el pago de sus estímulos al amparo de lo señalado en el artículo 148, fracción I, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud que a la letra dice:

"Artículo 148

Las licencias que señala el artículo 43 fracción VIII de la Ley, se concederán a los trabajadores con nombramiento definitivo de la Secretaría, de la siguiente manera:

I. Comisión sindical con goce de sueldo, para el desempeño temporal de cargo o actividad sindical, sin menoscabo de sus derechos adquiridos, estímulos, prestaciones, y antigüedad, en los términos que establezca la Secretaría.

[...]."

Cabe hacer mención que de acuerdo con el artículo 40, fracción I, del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", señala: "Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes funciones:

Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo; así como, el otorgamiento de las prestaciones que establecen las disposiciones jurídicas del trabajo burocrático, considerando la opinión de la representación sindical.

[...]."

También, el artículo 130, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud establece que:

"Artículo 130. Son obligaciones de la Secretaría:

[Firma manuscrita]

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"

Hoja núm. 3 de 4

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$575 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar miles:	\$473 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

Sector: Salud.

Clave: 12/NBG

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración

Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.

HALLAZGO

SITUACIÓN ACTUAL

[...]

Fracción IX.- Conceder a los Trabajadores el tiempo necesario para que cumplan con sus obligaciones sindicales en elecciones, consejos, congresos y reuniones inherentes a la representación sindical en su ámbito territorial o actividades deportivas, previa autorización, a solicitud del Sindicato; previendo la continuidad del servicio.

El otorgamiento de este tiempo al Trabajador no afectará en la evaluación para el otorgamiento de los estímulos contemplados en los Reglamentos de Productividad y Asistencia, Puntualidad y Permanencia (Asistencia Perfecta).

[...]."

Por lo anterior, se considera atendido el hallazgo.

CONCLUSIÓN:

Derivado del análisis a las aclaraciones y documentación proporcionada por el área para atender las recomendaciones correctivas y preventivas se concluye lo siguiente:

Del análisis y valoración a la información y documentación proporcionada por el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, se concluye que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud autorizó la licencia con goce de sueldo por comisión sindical para 2023 de 38 trabajadores, a los cuales se les exentó del registro de asistencia, sin menoscabo de sus derechos adquiridos, estímulos, prestaciones y antigüedad, y que no afectó la evaluación para el otorgamiento de los estímulos contemplados en los Reglamentos de Productividad y de Asistencia, Puntualidad y Permanencia (Asistencia Perfecta) y que

[Firma manuscrita]

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$575 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar miles:	\$473 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"

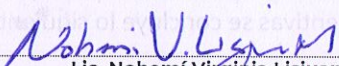
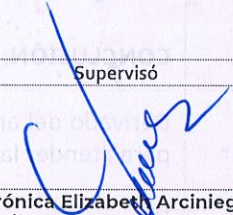
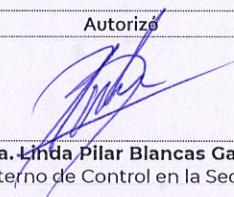
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"	Sector: Salud.	Clave: 12/NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.	
HALLAZGO	SITUACIÓN ACTUAL	

se les pagó un importe en conjunto de \$473,022.08 (Cuatrocientos setenta y tres mil veintidós pesos 08/100 M.N.).
Por lo anterior se considera atendido el presente hallazgo.

Fecha de Firma: 28/marzo/2025

Fecha de elaboración de la cédula: 28/marzo/2025.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
 Lic. Nohemí Virginia Lisjuan Mena Apoyo Administrativo en Salud A7	 Mtra. Verónica Elizabeth Arciniega Godoy Directora de Área del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud	 Mtra. Linda Pilar Blancas Garcés Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"

Hoja núm. 1 de 3

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	04
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$575 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar miles:	\$473 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"	Sector: Salud.	Clave: 12/NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.	
HALLAZGO	SITUACIÓN ACTUAL	

Criterio de deficiencia:

Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.

Descripción del hallazgo:

Con base a la información proporcionada y pruebas de cumplimiento, se determinó que el área auditada **no cumplió con el DEBER SER** toda vez que, se identificaron deficiencias en el pago de estímulos económicos por asistencia, puntualidad y permanencia, destacando el pago a personal exento que no acredita el registro de asistencia, así como a trabajadores que cuentan con incidencias no contempladas para ser acreedores a dicho estímulo, en desapego a lo establecido en los Artículos 41 fracciones IV y VIII del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez; 83 y 220 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y 3 inciso G), 4 incisos B, C, E y F, 20, 25, 26, 27, 28 y 34 del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de la Secretaría de Salud.

El Director de Administración del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", en el ámbito de su competencia deberá instruir al personal a su cargo, realizar entre otras las siguientes acciones:

Recomendación correctiva:

- Deberá presentar la evidencia y documentales que en su consideración resulten pertinentes, que aclaren, motiven y fundamenten las situaciones presentadas en el hallazgo, asimismo, informar y documentar las gestiones a realizar derivado del incumplimiento de los requisitos establecidos para los pagos del estímulo por asistencia, puntualidad y permanencia se hayan

Oficio con el que se proporcionó la documentación:

Mediante el oficio **5100/147/2025** de fecha 24 de febrero de 2025 el Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Humanos, remite evidencia documental para acreditar la atención de las recomendaciones correctivas pendiente de atender al 31 de diciembre de 2024, proporcionando lo siguiente:

Para la observación correctiva:

Respecto a presentar la evidencia y documentales que en su consideración resulten pertinentes, que aclaren, motiven y fundamenten las situaciones presentadas en el hallazgo, asimismo, informar y documentar las gestiones a realizar derivado del incumplimiento de los requisitos establecidos para los pagos del estímulo por asistencia, puntualidad y permanencia, remitió documentación a través de los oficios mencionados, para la atención de:

- Respecto del pago por la cantidad de \$476,191.12 sin acreditar que las personas servidoras públicas cumplieran con su jornada laboral durante el ejercicio 2023 y que quedó pendiente de aclarar al cierre del cuarto trimestre de 2024.

El Área auditada presentó los oficios con los cuales la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud autoriza la licencia con goce de sueldo por comisión sindical para 2023 y el ANEXO 1A.1 con la relación del personal exento de registro de asistencia, y aclaró que en el caso del Hospital Infantil de México como en los demás Institutos Nacionales de Salud, al personal comisionado a las representaciones sindicales o que desempeñan actividades inherentes a su sindicato se les efectúa el pago de sus estímulos al amparo de lo señalado en el artículo 148, fracción I, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud que a la letra dice:

[Firma manuscrita]

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	04
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$575 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar miles:	\$473 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO	
Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"	Sector: Salud. Clave: 12/NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.
HALLAZGO	SITUACIÓN ACTUAL

otorgado en términos del Reglamento para Evaluar y Estimular al Personal de la Secretaría de Salud.

Recomendación preventiva:

- Implementar y documentar mecanismos de supervisión a fin de que en lo sucesivo el Área de Recursos Humanos, lleve estricto control del registro de asistencia, permanencia y salida de los trabajadores a su cargo y de ser el caso, elaboren con oportunidad las incidencias para los efectos procedentes.
- Establecer y documentar los controles internos que permitan acreditar que el personal acreedor del estímulo se realiza en apego al cumplimiento de cada uno de los elementos a considerar para que se les otorgue el estímulo a los trabajadores que cumplan con las directrices para ser acreedores a tales estímulos.

"Artículo 148

Las licencias que señala el artículo 43 fracción VIII de la Ley, se concederán a los trabajadores con nombramiento definitivo de la Secretaría, de la siguiente manera:

I. Comisión sindical con goce de sueldo, para el desempeño temporal de cargo o actividad sindical, sin menoscabo de sus derechos adquiridos, estímulos, prestaciones, y antigüedad, en los términos que establezca la Secretaría.
[...]."

Cabe hacer mención que de acuerdo con el artículo 40, fracción I, del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", señala: "Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes funciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo; así como, el otorgamiento de las prestaciones que establecen las disposiciones jurídicas del trabajo burocrático, considerando la opinión de la representación sindical.
[...]."

También, el artículo 130, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud establece que:

"Artículo 130. Son obligaciones de la Secretaría:

[...]

Fracción IX.- Conceder a los Trabajadores el tiempo necesario para que cumplan con sus obligaciones sindicales en elecciones, consejos, congresos y reuniones inherentes a la representación sindical en su ámbito territorial o actividades deportivas, previa autorización, a solicitud del Sindicato; previendo la continuidad del servicio.

El otorgamiento de este tiempo al Trabajador no afectará en la evaluación para el otorgamiento de los estímulos contemplados en los Reglamentos de Productividad y Asistencia, Puntualidad y Permanencia (Asistencia Perfecta).

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-012-NGB-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	04
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar miles:	\$575 miles
Monto por recuperar miles:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-004
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar miles:	\$473 miles
Saldo por recuperar miles:	N/A
Avance:	100%

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"	Sector: Salud.	Clave: 12/NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración	Clave de programa: 500 – Pago improcedente de estímulos a la eficiencia y productividad del personal.	
HALLAZGO	SITUACIÓN ACTUAL	

[...]."

Por lo anterior, se considera atendido el hallazgo.

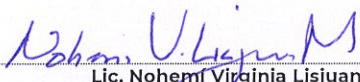
CONCLUSIÓN:

Del análisis y valoración a la información y documentación proporcionada por el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, se concluye que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud autorizó la licencia con goce de sueldo por comisión sindical para 2023 de los trabajadores, a los cuales se les exentó del registro de asistencia, sin menoscabo de sus derechos adquiridos, estímulos, prestaciones y antigüedad, y se les pagó un estímulo económico en conjunto por un importe total de **\$476,191.12 (Cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa y un pesos 12/100 M.N.)**.

Por lo anterior se considera atendido el presente hallazgo.

Fecha de Firma: 28/marzo/2025

Fecha de elaboración de la cédula: 28/marzo/2025.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
 Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena Apoyo Administrativo en Salud A7	 Mtra. Verónica Elizabeth Arciniega Godoy Directora de Área del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud	 Mtra. Linda Pilar Blancas Garcés Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
 Área de Auditoría
 Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México
 "Federico Gómez"

Este fiscalizador: Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

Unidad fiscalizadora: Dirección de Administración

HALLAZGO

PROCESO DE SEGUIMIENTO

Sector: Salud

Clave: 1318B

Clave de programa: 200 - Pago impreciso de los estímulos a la eficiencia y productividad del personal.

SITUACIÓN ACTUAL

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se considera atendido el hallazgo.

Del análisis y valoración a la información y documentación proporcionada por el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, se concluye que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud autorizó la licencia con goce de sueldo por comisión sindical para 2023 de los trabajadores, a los cuales se les exento del registro de asistencia, sin menoscabo de sus derechos adquiridos, estímulos, prestaciones y antigüedad, y se les pagó un estímulo económico en conjunto por un importe total de \$2,761,121.12 (Cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa y un pesos 12/100 M.N.).

Por lo anterior se considera atendido el presente hallazgo.

Fecha de Firma: 18/01/2023

Fecha de elaboración de la cédula: 18/01/2023

Elaboró	Supervisó	Autorizó
Lic. Norma Virginia Lizasoain Méndez Apoyo Administrativo en Salud A1	Mtra. Verónica Elizabeth Alcántara Godoy Directora de Área del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud	Mtra. Gladys Pilar Blancas García Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Forma de seguimiento:	2023-01-DIC-1318B-226-004
Forma de cálculo:	01
Saldo por recuperar miles:	4,573 miles
Saldo por recuperar miles:	4,573 miles
Avance:	100%

DATOS ORIGINALES	
Forma de acto de fiscalización:	2023-01-18B-027-AUD-001
Forma de hallazgo:	01
Instancia fiscalizadora:	ORH-HRG
Monto por pagar miles:	4,573 miles
Monto por recuperar miles:	4,573 miles